



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047 - 2025 - GM- MDI/LC.

Inkawasi, 17 de febrero del 2025.

### VISTO:

El Informe N°0118-2025-SGDSSP-MDI/EDUA emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el cual sustenta y solicita se emita la resolución de conformación del Equipo Técnico para la elaboración de la Agenda Social Territorial del distrito de Inkawasi, Y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, corresponde a los gobiernos locales promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, para lo cual ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, frente a la problemática de la pobreza y la exclusión social, mediante el Decreto Supremo N.° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política nacional de desarrollo e inclusión social al 2030, cuyos objetivos prioritarios buscan asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida y el cierre de brechas sociales;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del SINADIS, el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación;

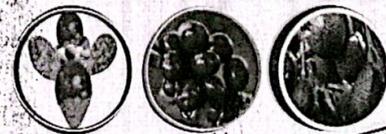
Que, asimismo, el artículo 18 del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS señala como uno de los roles de los gobiernos locales, el articular y coordinar con el sector público, el sector privado, la academia, la cooperación internacional, la sociedad civil, entre otros actores, para coadyunar a la implementación efectiva de la Política nacional de desarrollo e inclusión social en el territorio, a través de las Agendas Sociales Territoriales (AST), las intervenciones públicas y otros instrumentos en el marco del SINADIS;

Que, el citado Reglamento en su artículo 21 reconoce como instrumentos que coadyuvan a la implementación del SINADIS, a las Agendas Sociales Territoriales, que tienen alcance regional y local, y están orientadas al cierre de brechas sociales, que coadyuvan a la implementación de la Política nacional de desarrollo e inclusión social en el territorio;

Que, la Agenda Social Territorial está orientada al cierre de brechas sociales, lo cual permitirá identificar las prioridades del territorio y los resultados que se buscan en el corto y mediano plazo, el cual deberá ser consensuada entre los actores responsables;

Que, la elaboración de dicho instrumento es un reto para la Municipalidad, pues permite la actuación oportuna y de calidad de las intervenciones públicas en forma alineada con los demás niveles de gobierno;

Que, a fin de identificar las carencias y contribuir al cierre de brechas sociales, es necesario iniciar la elaboración de la Agenda Social Territorial del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, que permita atender las necesidades de la población;





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Que, a través del Informe N°0118-2025-SGDSSP-MDI/EDUA, emitido por la SubGerencia de Desarrollo Social, se sustenta la necesidad de conformación del Equipo Técnico para la elaboración de la Agenda Social Territorial del distrito de Inkawasi, provincia La Convención, la cual se plantea bajo los siguientes objetivos prioritarios:

- > Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social.
- > Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social.
- > Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social.
- > Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social.
- > Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, asimismo, una vez se cuente con la Agenda Social Territorial del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, nos permitirá contar con un instrumento que gestione y ejecute las prioridades sociales para la provisión de servicios de manera eficiente y eficaz hacia la población más vulnerable;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 así como la delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2025, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONSTITUIR** el Equipo Técnico para la elaboración de la Agenda Social Territorial de INKAWASI, el mismo que se encuentra integrando por:

- GERENTE MUNICIPAL.
- SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS ✓
- SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE ✓
- SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL ✓
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION, RACIONALIZACION Y PRESUPUESTO ✓
- RESPONSABLE DE LA DIVISION DE ATM Y LIMPIEZA PUBLICA ✓
- RESPONSABLE DE LA DIVISION DE ULE Y PROGRAMAS SOCIALES.
- RESPONSABLE DE LA DIVISION DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM.
- COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS.
- RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA ✓

**Artículo 2°.-** El mencionado Equipo Técnico tiene como objetivo el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de la Agenda Social Territorial para el cierre de brechas sociales en el territorio.

**Artículo 3°.-** El Equipo Técnico para la elaboración de la Agenda Social Territorial de INKAWASI deberá presentar ante la Secretaría General un informe debidamente sustentado y la propuesta de Agenda Social Territorial, para su posterior aprobación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
 CPC WALTER HEREDIA ESPINOZA  
 GERENTE MUNICIPAL

**Distribución:**  
 - C.e (07)  
 - Archivo.

